



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 036-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 008-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 068-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4110-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2146-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 005-2021-DQS, INFORME N° 835-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4337-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 003-2022-CMFF-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0335-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 96-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 022-2022-CMFF-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0675-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo I° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.-ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: *"Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento"*;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer

ACEZ - GIP/MPMN  
INCA - CIEEFM/GM/MPMN  
CA  
A  
GPI  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CIEEFM  
OIB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 036-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 008-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"  
**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 375,870.56</b>
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	11%	S/. 41,345.76
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5%	S/. 18,793.53
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3%	S/. 11,276.12
GASTO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	2%	S/. 7,517.41
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	S/. 1,879.35
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 456,682.73</b>

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 068-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de junio de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P.SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". (...) conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P.SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"  
**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 456,682.73 soles  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 días calendario (del 17/02/2020 al 16/04/2020)  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** : 121 días calendario (del 16/04/2020 al 15/08/2020)  
**PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL** : 181 días calendario";

Que, mediante INFORME N° 4110-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Siendo trasladada con Provedido N° 6078-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 2146-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: "**Opinión**-Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, ÁREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 036-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

Que, mediante CARTA N° 005-2021-DQS, de fecha 21 de diciembre de 2021, el CPC Danny Quevedo Supo – Liquidador Financiero, remite a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con atención al Área de Liquidación de Obras – OSLO, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA Y SOLICITA CONFORMIDAD DE SERVICIO SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 11570**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 835-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2021. Evaluación Técnica: 248,804.37 soles. Evaluación Financiera: 240,065.73 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 237,306.53 soles** (...)". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 4337-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente, la misma que es trasladada con Proveído N° 3255-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0335-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a efectos que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 003-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 728-2022-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 96-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE que: Mediante Acto Resolutivo, se APRUEBE La Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominado actividad "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el INFORME N° 835-2021-OSLO/GM/MPMN del Área de Liquidación de Obras.

Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Año de Ejecución	2021
Evaluación Técnica	S/. 248,804.37 soles
Evaluación Financiera	S/. 240,065.73 soles
<b>Costo Real de la Actividad</b>	<b>S/. 237,306.53 SOLES</b>

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado con Proveído N° 248-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 022-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 0675-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 036-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de febrero de 2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-S, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 095-88-CG/EF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con un costo real de la actividad S/. 237,306.53 soles, con un plazo de ejecución final de 181 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con catorce (14) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos cincuenta y cinco (255) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, AREAS VERDES Y LOSAS DEPORTIVAS DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2020
PPTO APROBADO FICHA TÉCNICA	:	S/.456,682.73 SOLES (R.GIP N° 008-2020-GIP/GM/MPMN)
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/.248,804.37 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/.240,065.73 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/.237,306.53 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	121 DÍAS CALENDARIOS (R.GIP N° 008-2020-GIP/GM/MPMN)
INICIO DE EJECUCIÓN	:	17 DE FEBRERO DEL 2020
FECHA DE TÉRMINO PROG.	:	16 DE ABRIL DEL 2020
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:	121 DÍAS CALENDARIOS (R.GIP N° 068-2020-GIP/GM/MPMN)
FECHA DE TÉRMINO REPROG.	:	15 DE AGOSTO DEL 2020
PLAZO TOTAL APROBADO	:	181 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TÉRMINO REAL	:	15 DE AGOSTO DEL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	181 DÍAS CALENDARIOS

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS, Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MEZU/GIP/MPMN  
P/GE/GC/EF/63/MPMN  
C/...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA